

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *17* de octubre de 1986.-

Visto el presente expediente n°339.959/
83 del registro de la Subsecretaría de Administración, re
lacionado con la locación del inmueble de Avda. Roque Sáenz
Peña n° 1174 de esta Capital, sede de distintos tribunales
y organismos judiciales del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que a pesar de las numerosas y dilatadas
tratativas llevadas a cabo, aún no se ha podido llegar a /
un acuerdo para concretar la renovación del contrato de lo
cación del inmueble de que se trata.-

Que las notorias diferencias existentes
entre las tasaciones efectuadas y las pretensiones del pro
pietario han hecho fracasar las gestiones realizadas hasta
el presente.-

Que a fs. 59/60, el señor administrador
del edificio en cuestión formuló una nueva oferta, acerca
de la cual se expidió la Subsecretaría de Administración
(confr. fs. 61).-

Que, teniendo en cuenta la imprescindi
ble necesidad de continuar con la locación de referencia
y las notorias y habituales dificultades para lograr el /
alquiler de propiedades que resulten aptas para destinar
las a dependencias judiciales, como asimismo los inconve
nientes que origina el traslado periódico de los tribuna
les y organismos con las consiguientes erogaciones que /
tal situación provoca, se justifica -a juicio del Tribu
nal- la aceptación del mayor alquiler pretendido con //

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

relación al que actualmente se está abonando y a la actualización de la última tasación efectuada.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M.C. Basso, a suscribir, "ad-referendum, un nuevo contrato de locación / del inmueble de Avda. Roque Sáenz Peña n° 1174 de esta Capital, sede de distintos tribunales y organismos judiciales, por el término de dos (2) años con opción a dos (2) años / más a favor del Poder Judicial, a partir del 1º de julio / ppdo. y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES DIECISEIS MIL (A 16.000.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de autos.-

3º) El gasto que resulte de lo precedentemente establecido deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO